

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

PINV 194-2015 DESISTIMIENTO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO



ACOGE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA

VALPARAÍSO, 16 SET. 2015

R. EX. N° 2584

**VISTO:** Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, mediante C.I. SUBPESCA N° 13077-2014, de fecha 11 noviembre de 2014, complementado por C.I. SUBPESCA N° 7979 de fecha 09 de julio de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (PINV) N° 194/2015, de fecha 15 de septiembre de 2015; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 13077-2014, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, solicitó autorización para la ejecución de la pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado ***"Estudio base para la conservación y mantención de especies nativas de la Región de Valparaíso en ambiente controlado"***.

Que mediante presentación, C.I. SUBPESCA N° 7979 de 2015, citada en Visto, la peticionaria ha manifestado su voluntad de desistirse de la solicitud antes individualizada.

Que mediante Memorándum técnico (P.INV.) N° 194-2015, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, recomienda acoger dicha solicitud.

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger el desistimiento antes señalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1.- Acógrese el desistimiento de la solicitud de fecha 11 de noviembre de 2014, C.I. SUBPESCA N° 13077 de 2014, presentada por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, con domicilio en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, conforme a los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Estudio base para la conservación y mantención de especies nativas de la Región de Valparaíso en ambiente controlado"**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA PETICIONARIA Y ARCHÍVESE**

  
**PAUL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



cop  
CGS/FGM